

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 31125 - LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y REGULA SU PROCESO DE REFORMA , publicada el día 19 de febrero de 2021, en el diario El Peruano.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – LEY N° 31125 - N° 020- 2021- GR.CAJ/PROREGION

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE “INSTRUMENTAL MÉDICO” PARA LA BRECHA DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HOSPITAL II-2 DE JAÉN – CAJAMARCA”

2021

*elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020*

- **Directiva N° 001-2019-OSCE/CD** - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE y N° 120-2020-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019, 14 de julio de 2020 y 4 de setiembre de 2020, respectivamente. **Vigentes a partir del 15 de julio de 2020.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION.

RUC N° : 20491553791

Domicilio legal : Jr. Eduardo Rodriguez Urrunaga Nro. 261 – Urb. La Alameda – Cajamarca.

Correo electrónico: : logistica.pseleccion2021@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE “INSTRUMENTAL MÉDICO” PARA LA BRECHA DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HOSPITAL II-2 DE JAÉN – CAJAMARCA”**.

ITEM PAQUETE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD PARA ADQUISICIÓN	GARANTIA (AÑOS)
1	I-1	Set instrumental para retirar puntos	2	1
	IQ-20	Set instrumental de cirugia dental	4	1
	IQ-12	Set instrumental de curaciones	12	1
	IQ-92	Set instrumental de diagnostico odontologico.	4	1
	IQ-10	Set instrumental de endononcia	6	1
	IQ-19	Set instrumental de exodoncia	6	1
	IQ-21	Set instrumental de extraccion de cuerpo extraño.	13	1
	I-9	Set instrumental de pequeña intervenciones quirurgicas	1	1
	IQ-04	Set instrumental de pequeñas intervenciones quirurgicas.	7	1
	I-22	Set instrumental para examen ginecologo I.	1	1
	I-52	Set instrumental para examen ginecologico II	1	1
	IQ-17	Set instrumental para examen ginecologico II	5	1
	IQ-67	Set instrumental para traumatologia y ortopedia pediatrica.	2	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorandum N°327-2021-GR.CAJ/PROREGION/DE** el 7 de setiembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

1 Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito.

Certificado de Credito Presupuestario – Nota N° 000000055

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto **es gratuito por la reproducción de las bases**, los participante registrados en el procediemitno deberán acercarse a la **Unidad de Logistica** en el **segundo nivel del Jr. Eduardo Rodriguez Urrunaga N° 261 – Urb. La Alameda**, en el horario de **08:00 a 14:30 horas**.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31125, Ley que Declara en Emergencia el Sistema Nacional de Salud y Regula su Proceso de Reforma.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de

Contrataciones del Estado.

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF .
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM y prórrogas.
- R.M. 972-2020-MINSA – Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de noviembre de 2020.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Documentación adicional que el postor debe presentar:
- Respecto a los Equipos Ofertados: **Presentar Anexo A**, en el cual el postor deberá indicar claramente la marca, modelo y procedencia de los equipos ofertados.
 - El postor debe contar con Autorización Sanitaria de Funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimiento Farmacéuticos D.S N° 014-2011-SA. **No se aceptará expedientes en trámite.**
 - El postor de contar con Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los bienes ofertados, vigente a la presentación de ofertas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el listado de productos de la clasificación de insumos, instrumental y equipo de uso médico, quirúrgico y odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la certificación de DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos. **No se aceptará expedientes en trámite.**
 - Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a la presentación de ofertas y expedido por DIGEMID, en caso los postores contraten los servicios de almacenamiento deberá presentar el Certificado de BPA a nombre del Arrendador, copia simple del contrato vigente de Arrendamiento y el Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas del postor emitido por DIGEMID por el espacio arrendado, de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID, mediante Oficio N° 1191-2011-DIGEMID-DGDCVS-ECVE/MINSA. **No se aceptará expedientes en trámite.**
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES (S/)** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **Carta Fianza**.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.
- i) Copia literal de la partida registral de su empresa o de la constitución de la misma.
- j) Un (01) Teléfono fijo para comunicación directa con PROREGION, la misma que deberá permanecer operativa las 24 horas durante la vigencia del contrato, cumpliendo con el Art. 20 inciso 20.1.2 de la Ley 27444.
- k) Una (01) Dirección electrónica (e-mail) para las comunicaciones oficiales que deberá permanecer operativa las 24 horas durante la vigencia del contrato.
- l) Declaración jurada donde se comprometa a realizar dicho soporte técnico, la cual debe especificar un número telefónico o celular de contacto. En cumplimiento al numeral 5.11 del requerimiento.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes, Segundo Piso de la Sede de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales (PROREGION), sito en el Jr. Eduardo Rodríguez Urrunaga N° 261 Urb. Alameda – Cajamarca, en el horario de 08:00 a 14:30 horas.** Asimismo, el postor ganador de buena pro deberá acercarse a suscribir el contratato en la **Oficina de Asesoría Legal**, dentro del plazo establecido en artículo antes mencionado, situada en **Segundo Piso de la Sede de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales (PROREGION), sito en el Jr. Eduardo Rodríguez Urrunaga N° 261 Urb. Alameda – Cajamarca, en horario de 08:00 a 14:30 horas.**

2.5. ADELANTOS⁹

*LA ENTIDAD otorgará **un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.***

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **ocho (8) días calendario**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **Carta Fianza** acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **diez (10) días calendario** siguiente a la presentación de la solicitud del contratista.*

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **único pago**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de almacenamiento firmada y sellada por el (la) jefe (a) Almacén del Hospital II-2 de Jaén.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de conformidad de Recepción de los bienes (Formato N° A).
- Comprobante de pago – Factura.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGION**, sito en **Jr. Eduardo Rodríguez Urrunaga N° 261 (2° Nivel) – Lotización La Alameda – Cajamarca.**

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la contratación

Adquisición de “INSTRUMENTAL MÉDICO” para la Brecha de Equipamiento Hospitalario de la Obra: “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HOSPITAL II-2 DE JAÉN – CAJAMARCA”.

2. Finalidad pública

El presente procedimiento de selección busca contar con los bienes “INSTRUMENTAL MÉDICO”, considerado en el Expediente Técnico, mismo que viene siendo ejecutado, con la finalidad de una adecuada y mejor implementación del Hospital II-2 de Jaén, acorde a las exigencias de la Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01.

3. Antecedentes

A fin de adecuarse a lo establecido en la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01., se ha determinado la existencia de una “Brecha de Equipamiento Hospitalario” entre lo señalado por la Norma del MINSA y lo aprobado en el Expediente Técnico, la que se define en equipamiento hospitalario necesario para la adecuada prestación del servicio de salud del Hospital II-2 de Jaén.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo general

Adquisición de los bienes “INSTRUMENTAL MÉDICO” para la Brecha de Equipamiento Hospitalario de la Obra: “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HOSPITAL II-2 DE JAÉN - CAJAMARCA”, a fin de brindar una atención de salud integral y de calidad a la población.

4.2. Objetivos Específicos.

- Realizar un diagnóstico preciso a la población.
- Contribuir a salvaguardar la atención oportuna, eficaz y eficiente.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes



43

CUADRO N° 1

REQUERIMIENTO, GARANTÍA

Adquisición de Instrumental Médico para la Brecha de Equipamiento Hospitalario de la Obra: Construcción e Implementación del Hospital II-2 de Jaén - Cajamarca				
	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD PARA ADQUISICIÓN	GARANTIA (AÑOS)
1	I-1	Set instrumental para retirar puntos	2	1
	IQ-20	Set instrumental de cirugía dental	4	1
	IQ-12	Set instrumental de curaciones	12	1
	IQ-92	Set instrumental de diagnostico odontologico.	4	1
	IQ-10	Set instrumental de endononcia	6	1
	IQ-19	Set instrumental de exodoncia	6	1
	IQ-21	Set instrumental de extraccion de cuerpo extraño.	13	1
	I-9	Set instrumental de pequeña intervenciones quirurgicas	1	1
	IQ-04	Set instrumental de pequeñas intervenciones quirurgicas.	7	1
	I-22	Set instrumental para examen ginecologo I.	1	1
	I-52	Set instrumental para examen ginecologico II	1	1
	IQ-17	Set instrumental para examen ginecologico II	5	1
	IQ-67	Set instrumental para traumatologia y ortopedia pediátrica.	2	1



5.2. Características técnicas

Se adjunta Anexo N° 1, características técnicas de los equipos.



5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

Se tendrán en cuenta las siguientes Normas Nacionales:

- Ley N° 31125, Ley que Declara en Emergencia el Sistema Nacional de Salud y Regula su Proceso de Reforma.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley General 29151, del Sistema Nacional de Bienes y Servicios Estatales y Su Reglamento aprobado con D.S. N° 007 -2008/ D.S. N°013-2012-Vivienda y las Resoluciones N° 039-98-SBN/N°158-97-SBN/003-2012-SBN-DNR Compendio del Catálogo.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- CME 12-2015: Contenidos Mínimos Específicos de Estudios de Preinversión de Programas de Inversión Pública y Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042-MINSA /DGSP-V.01: “Norma Técnica de los Servicios de Emergencia”.
- Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS 072-MINSA/DGSP V.01 “Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica”.
- Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS 079-MINSA/DGSP-INR V.01 “Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación”.
- Resolución Ministerial N° 665-2013/MINSA, que aprueba la NTS 103-MINSA/DGSP-V.01 “Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética”.
- Norma Técnica NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención”
- Directiva N° 004-2013-DGIEM/MINSA: “Parámetros para Evaluación de un Proyecto de Pre Inversión de Infraestructura y Equipamiento para los Establecimientos de Salud”; Aprobada mediante Resolución Directoral N° 043-2013-DGIEM.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 972 -2020-MINSA.

5.4. Impacto ambiental

El contratista se compromete a no contaminar el medio ambiente y cumplir con las normas de impacto ambiental vigente.

5.5. Protocolos COVID-19

Para la realización del transporte, acondicionamiento, montaje, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 972 -2020-MINSA de 27 de Noviembre de 2020, mediante la cual se Aprueba “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición SARS-CoV-2”. Dicha resolución deroga la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 448-2020-MINSA, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2020-MINSA, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 265-2020-MINSA y la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 283-2020-MINSA, así como el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” del contratista, aprobado y registrado en el Ministerio de Salud.

Asimismo, deberá acatar el protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID-19 para los servicios de Telecomunicaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 258-2020-MTC/01:

- El contratista garantizará la protección de sus trabajadores, reduciendo labores, estableciendo turnos escalonados de trabajo para reducir el número de trabajadores (cuando amerite) (literal a) del numeral 6.3)



- Todo trabajador o personal del contratista deberá portar los EPPs y su Kit de protección para prevenir el COVID-19 (lentes, guantes, desinfectantes) y sus equipos de protección personal relacionados a su labor (literal b) del numeral 6.3)
- El contratista pondrá a su disposición de su personal alcohol en gel para la desinfección de sus manos, así como fomentará el lavado de manos frecuentemente (literal b) del numeral 6.3)
- El personal del Contratista realizará la limpieza con mayor frecuencia de las herramientas de trabajo manuales, equipos eléctricos y otros que fueran de uso compartido.
- Otros señalados en el numeral 6.3 de corresponder.

5.6. Condiciones de operación

Las fechas de fabricación de los bienes no deberán exceder a los doce (12) meses a la entrega de los bienes en el Hospital II-2 de Jaén – Cajamarca; asimismo los bienes deben ser nuevos y sin uso, fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fábrica y con perfecto estado de conservación; cumpliendo con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Anexo N° 1.

El proveedor será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los bienes que le fue adjudicado, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y la altura sobre el nivel del mar, electricidad, vibraciones, potencia, voltaje, presión entre otros.

El proveedor será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los bienes que le fue adjudicado, en las instalaciones del Hospital II-2 de Jaén – Cajamarca, no pudiendo transferir total o parcialmente esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas u otras entidades o terceros en general.

El proveedor adjudicado, al momento de entregar los bienes debe entregar los catálogos y/o folletos, debiendo ser los originales de la fábrica.

5.7. Transporte

El contratista es el único responsable de transportar adecuadamente los bienes, en caso que los bienes cuenten con algunos desperfectos no serán aceptados.

El transporte forma parte del costo de los bienes, considerando la Ciudad de Jaén como destino y el Hospital II-2 de Jaén como lugar de entrega.

5.8. Seguros

El contratista es el único responsable de asumir todos los costos ante cualquier accidente de su personal durante la entrega de los bienes.

Los bienes deben ser entregados en las instalaciones del Hospital II-2 de Jaén, por lo que el proveedor adjudicado de considerarlo conveniente debe contratar un seguro de transporte, seguro de responsabilidad civil y seguros contra accidentes personales.

5.9. Garantía

La garantía de los bienes iniciará a partir de la fecha de la firma del acta de conformidad de la recepción de los bienes (Formato A).



La garantía estará constituida por un “**Certificado de Garantía**”, en donde se especifique la vigencia y los alcances, de los bienes.

5.9.1. Alcance de la garantía

Los equipos, componentes o periféricos, tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o diferencia que pueda manifestarse durante su uso normal, durante la garantía, en las condiciones imperantes en las instalaciones del hospital.

5.9.2. Condiciones de la garantía

La reposición de los bienes durante el período de garantía se determinará por fallas de fábrica, o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos, el proveedor tendrá que realizar el cambio del bien, teniendo en consideración las condiciones siguientes:

- a. Inicialmente el proveedor tendrá el plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación, asumiendo el costo que se genere por cuenta y riesgo del contratista. Subsanasdas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.
- b. Si el bien no ha sido cambiado durante el plazo inicial de diez (10) días calendario establecidos a partir de la notificación, el proveedor podrá solicitar previo informe justificando los motivos del atraso, y se otorgará un plazo adicional máximo de cinco (05) días calendario para cumplir con el cambio.
- c. Si pasado los diez (10) días calendarios iniciales mencionados en el literal a) y el proveedor no ha cambiado el bien o no ha proporcionado los medios oportunos para que la actividad del área usuaria no se vea afectada, se aplicará la penalidad correspondiente y las sanciones correspondientes según la normativa correspondiente.
- d. Si pasado los cinco (05) días adicionales mencionados en el literal b) y el proveedor no cambia el bien se aplicará la penalidad correspondiente.

El proveedor queda obligado a extender el plazo de vigencia de los bienes y sus componentes, en coordinación con el personal responsable del Hospital, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causales atribuibles al contratista. La aplicación de la penalidad no exime al proveedor de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de garantía.

5.9.3. Período de garantía:

El período de garantía se realizará según Cuadro N° 1, por fallas de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos (terremotos, cataclismos, inundaciones, etc), el proveedor tendrá que realizar el cambio del bien.

5.9.4. Inicio del cómputo del período de garantía:

La garantía inicia a partir de la firma del acta de conformidad de la recepción de los bienes (Formato A).



5.10. Disponibilidad de servicios y repuesto



El fabricante o el contratista deberá presentar el documento **Declaración jurada de Disponibilidad de Accesorios, Insumos y Repuestos**, donde indique y asegure la continuidad de fabricación o comercialización de accesorios, insumos y repuestos por un **periodo mínimo de un (1) año a partir de la fabricación de los bienes**. Dicho documento se entregará junto con la documentación para la firma del contrato.

5.11. Soporte técnico

Se requiere soporte técnico telefónico tipo 24x7x365, es decir durante las 24 horas del día, los 07 días de la semana y los 365 días del año, durante el periodo de garantía, con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas; asimismo, previa coordinación con el área usuaria deberá prestar el soporte técnico en el lugar donde se encuentre el bien de acuerdo a la complejidad del bien. El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada donde se comprometa a realizar dicho soporte técnico, la cual debe especificar un número telefónico o celular y correo electrónico.

5.12. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.12.1. Lugar

Los bienes serán entregados en las Instalaciones del Hospital II-2 de Jaén – Cajamarca.

5.12.2. Plazo

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

El incumplimiento de la prestación está sujeta a penalidad por mora, conforme lo establece el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor

a) De la experiencia del proveedor en la especialidad

➤ El proveedor debe acreditar un determinado monto acumulado, tal como lo establece en el Numeral II. Requisitos de Calificación - Literal B.

b) Otro requisitos que debe presentar el proveedor

➤ El postor ganador de la buena pro deberá contar con una dirección en el Distrito de Cajamarca para efectos de notificación durante la Ejecución Contractual.

6.2. Recursos a ser Provistos por el Proveedor

El proveedor entregará los siguientes recursos en el momento de la recepción de los bienes en el almacén del Hospital II-2 de Jaén:

- Entregará un (01) manual, (o manuales de corresponder) original (impreso) de operación, con instrucciones de manejo y cuidado para el funcionamiento y conservación del equipo, para el usuario del servicio, dicho manual debe estar en idioma español, o traducido al español. Se podrá aceptar la traducción simple con la



indicación y suscripción de quien oficie (con el traductor acreditado debidamente identificado).

- El contratista entregará en formato digital, gravado en CD o DVD, toda la información referida a los manuales.
- El postor ganador de la buena pro deberá contar con una dirección en el Distrito de Cajamarca para efectos de notificación durante la Ejecución Contractual.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Atención de fallas

- **El Contratista entregará un documento de compromiso de atención de fallas (en la recepción de los bienes en el Hospital)** donde indique que durante el periodo de garantía el tiempo de respuesta máximo será de 48 horas para la atención y solución de fallas o imprevistos presentados por el bien, luego de haberle sido comunicado por el Director o responsable del Hospital o el responsable del Servicio, vía teléfono, celular, correo electrónico u otros medios que lo sustenten. En el caso que la falla o imprevisto no pueda ser solucionado dentro de las 48 horas, se le otorgará un plazo adicional de 24 horas. De exceder los plazos establecidos, el Contratista procederá al día siguiente a reemplazar el bien existente por otro de respaldo (BACKUP), de igual prestación o de mejores características. La permanencia del bien de respaldo no podrá exceder los 30 días calendario. Para la conformidad de recepción del bien de respaldo (BACKUP), o de un nuevo bien se deberá tener la conformidad del usuario (del Hospital) y de la unidad de ingeniería de PROREGIÓN.

Si las fallas del bien no se ha resuelto en un tiempo máximo de 30 días calendario, el bien será reemplazado por otro bien nuevo, de igual o de mejores prestaciones o características respecto al bien de la buena pro consentida. Es necesario tener en cuenta que la fecha de término de la garantía sufrirá una modificación, entendiéndose que la garantía se extenderá por el tiempo que estuvo inoperativo el bien.

- El incumplimiento de las obligaciones mencionada anteriormente, conllevará a que el Director o PROREGION, notifique al Contratista por el incumplimiento del Contrato; con la facultad de comunicar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para las acciones que correspondan.

Visita al hospital.

- A fin de que el proveedor formule una adecuada oferta podrá realizar, si lo estime pertinente y bajo su responsabilidad una visita técnica a las instalaciones del Hospital II-2 de Jaén. Las visitas técnicas serán coordinadas vía correo electrónico y/o teléfono establecido en las bases del procedimiento.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- PROREGIÓN brindará las facilidades para la recepción de los bienes.



- PROREGION está en la obligación de brindar el espacio físico donde se recepcionarán los bienes, asimismo brindará la potencia eléctrica, agua y desagüe, según sea el caso.
Asimismo, se brindará las facilidades para asegurar la zona de trabajo y/o almacenamiento del sistema y equipos de trabajo, de la misma forma para con la seguridad externa del almacén o área de trabajo.
- Se precisa que después de suscrito el acta de recepción de los bienes (Formato A), los bienes le pertenecerá al Hospital.

7.2. Adelantos

LA ENTIDAD otorgará un **(01)** adelanto directo por el **30%** del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **ocho (8) días calendario**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **Carta Fianza** acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **diez (10) días calendario** siguiente a la presentación de la solicitud del contratista.

7.3. Subcontratación

Está prohibido expresamente la subcontratación.

7.4. Confidencialidad

El Contratista mantendrá la reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

La supervisión para la recepción de los equipos estará a cargo del área de Ingeniería de PROREGION.

7.6. Conformidad de los bienes

7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

- El área que recepcionará los bienes son: el (la) jefe (a) Almacén del Hospital II-2 de Jaén.
La conformidad de la prestación será otorgada por la Unidad de Ingeniería de PROREGION, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario de concluidas la entrega de los bienes, según lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Para otorgar la conformidad del bien se debe contar con:

- El Acta de conformidad de Recepción de los bienes (Formato A)
- Constatación de la entrega del Certificado de Garantía de los bienes.
- Entrega de la ficha técnica debidamente llenada (Formato B).
- El acta de conformidad de Recepción, no invalida el reclamo posterior por parte del hospital por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes.



7.7. Forma de pago

La Entidad realizará un único pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de almacenamiento firmada y sellada por el (la) jefe (a) Almacén del Hospital II-2 de Jaén.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de conformidad de Recepción de los bienes (Formato N° A).
- Comprobante de pago – Factura.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGION**, sito en **Jr. Eduardo Rodríguez Urrunaga N° 261 (2° Nivel) – Lotización La Alameda – Cajamarca.**

7.8. Fórmula de reajuste

No se aplicará la fórmula de reajuste para el presente procedimiento de selección.

7.9. Sistema de Contratación

Toda vez que las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación están definidas en el expediente técnico y en el requerimiento el sistema de contratación es a **Suma Alzada**.

7.10. Penalidad

7.10.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso se aplicará una penalidad hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

7.10.2. Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad personal, los protocolos de seguridad, protocolos de prevención y control de Covid-19 para la prestación del servicio	0.5 de la UIT, por cada trabajador que no cuente con dichos elementos.	Según informe del responsable del proyecto de PROREGION o quién haga sus veces en el Hospital II- de Jaén – Cajamarca



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	El contratista no cumpla con cambiar el bien después de los (10) días calendario iniciales mencionados en el literal a), según lo establecido en el numeral 5.9.2.	0.5 de la UIT, por cada día, que el contratista no ha realizado el cambio del bien.	Según informe del área de ingeniería, mantenimiento o quien haga sus veces en Hospital II - de Jaén - Cajamarca.
3	El contratista no cumpla con cambiar el bien, después de los (05) días calendario adicionales mencionados en el literal b), según lo establecido en el numeral 5.9.2.	0.5 de la UIT, por cada día, que el contratista no ha realizado el cambio del bien.	Según informe del área de ingeniería, mantenimiento o quien haga sus veces en Hospital II - de Jaén - Cajamarca.

NOTA: se aplicará el monto de la UIT vigente de cada año.

1.1. Responsabilidad por vicios ocultos

1.1.1. Responsabilidad por vicios ocultos.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **dos (2)** años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a : Seiscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos con 00/100 Soles (S/686,700.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 171,675.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: SET INSTRUMENTAL HOSPITALARIO Y/O INSTRUMENTAL MEDICO Y/O INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y/O INSTRUMENTAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

{...}
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**ANEXO 1
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET DE INSTRUMENTAL PARA RETIRAR PUNTOS
CODIGO DEL BIEN	I-1
A. CARACTERISTICA GENERAL	A01 CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, SEGÚN NORMA DIN ISO 58298 O SIMILAR, CON CERTIFICADO SEGÚN NORMA DIN 50049, SE ACEPTARÁN ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS NORMAS AISI Y ASTM- RANGO DE DUREZA, CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSIÓN, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MECANICA DE ACUERDO A LA NORMA. CON PORCENTAJE DE TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 10%.
	A02 EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03 EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASIMISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS INICIALES DE LA ENTIDAD O EL TEXTO QUE ESTA DECIDA. EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
B. COMPONENTES	B01 UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTE 14,5CM.
	B02 UN (01) PORTA AGUJA MAYO HEGAR 14CM.
	B03 UNA (01) PINZA KELLY CURVA 14CM.
	B04 UNA (01) PINZA KELLY RECTA 14CM.
	B05 UNA (01) TIJERA LITAHUER 14 CM
	B06 UNA (01) TIJERA DE MAYO RECTA 15CM.
C. ACCESORIOS	C01 01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES PARA 500 CICLOS; [O] FILTROS DESCARTABLE; CON MEDIDA APROPIADA PARA EL SET.



FICHA TÉCNICA	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA DENTAL
CODIGO DEL BIEN	IQ-20
A. CARACTERISTICA GENERAL	A01 MEDIDAS APROXIMADA CON TOLERANCIA DE +/- 10% (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL SET INSTRUMENTAL)
	A02 FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO, DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS ISO 5832/1, ASTM F 138, ASTM F 139, ISO 7153, ASTM F 899, CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y ANEXOS, O NORMA EQUIVALENTE DEPENDIENDO DE LA PROCEDENCIA DEL PAIS DE ORIGEN
	A03 EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO CON EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASIMISMO, EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS.
	A04 DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
B. COMPONENTES	B01 UN (01) ABREBOCA DE DOYEN-COYLLIN 4 ¼
	B02 UN (01) CONTRAANGULO PARA PROFILAXIS DENTAL
	B03 UN (01) BRUÑIDOR REDONDO MEDIANO
	B04 UN (01) BRUÑIDOR REDONDO GRANDE
	B05 UN (01) BRUÑIDOR REDONDO PEQUEÑO
	B06 UN (01) CONDENSADOR P/AMALGAMA DE WHITE DE 150 MM
	B07 UN (01) SET DE OBTURACION PLASTICA (JUEFO DE 3 PIEZAS)
	B08 UNA (01) CUBETA METALICA DE 3 1/3" X 1/2" X 1/4" DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA
	B09 UN (01) SET DE ESPATULAS PARA CEMENTO (JUEGO DE 3 PIEZAS)
	B10 UNA (01) EXCAVADORA DE DOBLE EXTREMO (JUEGO DE 12 PIEZAS)
	B11 UN (01) SET DE EXPLORADORES SIMPLES Y SURTIDOS (JUEGO DE 18 PIEZAS)
	B12 UN (01) EXTRACTOR DE CORONAS DE TREYMANN DE 255mm
	B13 UN (01) SET DE ESPEJO BUCAL CON MANGO (2 CON AUMENTO Y 2 SIN AUMENTO)
	B14 UN (01) SET INSTRUMENTOS WOODSON PARA PLASTICO (JUEGO DE 03 PIEZAS)
	B15 UN (01) LIMPIADOR DE TARTARO TIPO MORSE (JUEGO DE 10 PUNTAS, 02 MANGOS)
	B16 UN (01) LIMPIADOR DE TARTARO, CENTRAL / DERECHO / IZQUIERDO (JUEGO DE 03 PIEZAS)
	B17 UNA (01) PINZA PARA ALGODÓN DE EXTREMO DENTADO
B18 UN (01) PORTA AMALGAMA PUNTA ANGULADA Y RECTA (JUEGO DE TRES PIEZAS)	
B19 UN (01) PORTA MATRIZ HORIZONTAL	
B20 UN (01) SET PROTECTOR DE LABIO MEJILLA (JUEGO DE 03 PIEZAS)	
B21 UN (01) PORTA ALGODÓN	



	B22	UN (01) SET DE TALLADORES PARA AMALGAMA (JUEGO DE 02 PIEZAS)
	B23	1) JERINGA CARPULE, PARA LA ANESTESIA LOCAL.
	B24	(1) DISECCION SIN UÑA 12CM
	B25	(1) PORTA AGUJA DE HEGAR 12
	B26	(1) TIJERA DE MAYO RECTO 12CM
	B27	(1) TIJERA DE MAYO CURVO 12CM
	B28	(1) LEGRA MOL,
	B29	(1) ALVEOLO TOMO,
	B30	(1) CURETA DE ALVÉOLO,
	B31	(1) SUCTOR DE ENDODONCIA
	B32	(1) JUEGO DE SEPARADOR FARABEU
	B33	(1) MANGO DE BISTURÍ N 03
C. ACCESORIOS	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES PARA 500 CICLOS; [O] FILTROS DESCARTABLE; CON MEDIDA APROPIADA PARA EL SET.



29

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE CURACIONES
CODIGO DEL BIEN	IQ-12
A. CARACTERISTICA GENERAL	A01 CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, SEGÚN NORMA DIN ISO 58298 O SIMILAR, CON CERTIFICADO DEL MATERIAL - RANGO DE DUREZA, CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSIÓN, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MECANICA DE ACUERDO A LA NORMA. CON PORCENTAJE DE TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 10%.
	A02 EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03 DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A04 EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASIMISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LA DENOMINACION " H.R.P." EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
B. COMPONENTES	B01 UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTE DE 6" (15 cm.)
	B02 UNA (01) PINZA HEMOSTÁTICA ROCHESTER PEAN RECTA DE 6" (15 cm.)
	B03 UNA (01) TIJERA DE MAYO RECTA PUNTA ROMA DE 6 ¾" (17 cm.)
	B04 UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES DE 6" (15 cm.)
	B05 UN (01) PORTA AGUJA DE MANO HEGAR RECTA DE 6 3/4" (17 CM.)
C. ACCESORIOS	C01 01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES PARA 500 CICLOS; O FILTROS DESCARTABLE; CON MEDIDA APROPIADA PARA EL SET. CON CESTA EN LAMINA DE ACERO PERFORADA



16

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE DIAGNOSTICO ODONTOLOGICO
CODIGO DEL BIEN	IQ-92
A. CARACTERISTICA GENERAL	A01 CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, SEGÚN NORMA DIN ISO 58298 O SIMILAR, CON CERTIFICADO DEL MATERIAL – RANGO DE DUREZA, CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSIÓN, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MECANICA DE ACUERDO A LA NORMA. CON PORCENTAJE DE TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 10%.
	A02 EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03 DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A04 EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASIMISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LA DENOMINACION " H.R.P." EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
B. COMPONENTES	B01 01 MANGO PARA ESPEJO DE BOCA, CON ROSCA SENCILLA
	B02 06 ESPEJO DE BOCA, PLANO ROSCA SENCILLA, TAMAÑO 4, 22 MM
	B03 06 ESPEJO DE BOCA, CÓNCAVO, ROSCA SENCILLA, TAMAÑO 4., 22 MM
	B04 06 ESPEJO DE BOCA, PLANO ROSCA SENCILLA, TAMAÑO 5, 24 MM
	B05 06 ESPEJO DE BOCA, CÓNCAVO, ROSCA SENCILLA, TAMAÑO 5., 24 MM
	B06 02 SONDAS Y EXPLORADORES,
	B07 01 SONDA PARA PERIODONCIA,
	B08 01 PINZAS PARA ALGODÓN Y CURACIONES 15 CM / 6" O 16CM
C. ACCESORIOS	C01 01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES PARA 500 CICLOS; O FILTROS DESCARTABLE; CON MEDIDA APROPIADA PARA EL SET. CON CESTA EN LAMINA DE ACERO PERFORADA



FICHA TÉCNICA	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE ENDODONCIA
CODIGO DEL BIEN	IQ-10
A. CARACTERISTICA GENERAL	A01 CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, SEGÚN NORMA DIN ISO 58298 O SIMILAR, CON CERTIFICADO DEL MATERIAL - RANGO DE DUREZA, CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSIÓN, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MECANICA DE ACUERDO A LA NORMA. CON PORCENTAJE DE TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 10%.
	A02 EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03 DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A04 EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASIMISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LA DENOMINACION " H.R.P." EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
B. COMPONENTES	B01 01 LIMAS HEDSTROEM 15-40
	B02 01 LIMAS HEDSTROEM 45-80
	B03 01 ESCARIADORES 15-40
	B04 01 ESCARIADORES 45-80
	B05 01 TIRANERVIOS CORTOS SURTIDOS
	B06 01 CLAMPS PARA MOLARES NO 8
	B07 01 CLAMPS PARA MOLARES NO 8A
	B08 01 CLAMPS PARA MOLARES NO 14
	B09 01 CLAMPS PARA MOLARES NO 14A
	B10 01 CLAMPS PARA MOLARES NO 24
	B11 01 CLAMPS PARA MOLARES NO 26
	B12 01 CLAMPS PARA MOLARES NO 27
	B13 01 CLAMPS PARA MOLARES NO 28
	B14 01 CLAMPS PARA MOLARES NO 200
	B15 01 CLAMPS PARA MOLARES NO 202
	B16 01 CLAMPS PARA MOLARES NO 203
	B17 01 CLAMPS PARA MOLARES NO 204
	B18 01 CLAMPS PARA PRE-MOLARES NO 205
	B19 01 CLAMPS PARA PRE-MOLARES NO 206
	B20 01 CLAMPS PARA PRE-MOLARES NO 207



	B21	01 CLAMPS PARA PRE-MOLARES NO 208
	B22	01 CLAMPS PARA LATERAL SUPERIOR NO 211
	B23	01 CLAMPS PARA INCISO INFERIOR NO 212
	B24	01 PERFORADOR DIQUE DE GOMA
	B25	01 PORTA CLAMPS BRESSER
	B26	01 DIQUE DE GOMA VERDE/AZUL CORTADO DENTAL
C. ACCESORIOS	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES PARA 500 CICLOS; O FILTROS DESCARTABLE; CON MEDIDA APROPIADA PARA EL SET. CON CESTA EN LAMINA DE ACERO PERFORADA



FICHA TÉCNICA	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE EXODONCIA
CODIGO DEL BIEN	IQ-19
A. CARACTERISTICA GENERAL	A01 CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, SEGÚN NORMA DIN ISO 58298 O SIMILAR, CON CERTIFICADO DEL MATERIAL - RANGO DE DUREZA, CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSIÓN, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MECANICA DE ACUERDO A LA NORMA. CON PORCENTAJE DE TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 10%.
	A02 EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03 DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A05 EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASIMISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LA DENOMINACION "H.R.P." EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
B. COMPONENTES	B01 01 FORCEP PARA ADULTO RECTO
	B02 01 FORCEP PARA ADULTO SUPERIOR DERECHO
	B03 01 FORCEP PARA ADULTO SUPERIOR IZQUIERDO
	B04 01 FORCEP PARA ADULTO PICO DE MILANO
	B05 01 FORCEP PARA ADULTO SUPERIOR UNIVERSAL
	B06 01 FORCEP PARA ADULTO PICO DE LORO
	B07 01 FORCEP PARA ADULTO BAYONETA
	B08 01 FORCEP PARA ADULTO 3RA MOLAR SUPERIOR
	B09 01 BOTADOR APICAL DERECHO
	B10 01 BOTADOR APICAL IZQUIERDO
	B11 01 BOTADOR INCLINADO ACANALADO
	B12 01 BOTADOR DE PATA DE CABRA DERECHO
	B13 01 BOTADOR DE PATA DE CABRA IZQUIERDO
	B14 01 BOTADOR RECTO ACANALADO DELGADO
	B15 01 BOTADOR RECTO ACANALADO DELGADO.
	B16 01 BOTADOR RECTO ACANALADO GRUESO
	B17 01 ALVEOLOTOMO UNIVERSAL



24

C. ACCESORIOS	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES PARA 500 CICLOS; O FILTROS DESCARTABLE; CON MEDIDA APROPIADA PARA EL SET. CON CESTA EN LAMINA DE ACERO PERFORADA
----------------------	-----	--



21

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO
CODIGO DEL BIEN	IQ-21
A. CARACTERISTICA GENERAL	A01 CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, SEGÚN NORMA DIN ISO 58298 O SIMILAR, CON CERTIFICADO DEL MATERIAL – RANGO DE DUREZA, CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSIÓN, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MECANICA DE ACUERDO A LA NORMA. CON PORCENTAJE DE TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 10%.
	A02 EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03 DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A05 EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASIMISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LA DENOMINACION " H.R.P." EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
B. COMPONENTES	B01 UNA (01) PINZA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NASO - OTICA DE 10 A 15 CM O DE 10 A 16 CM
	B02 UNA (01) PINZA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO OROFARINGEO DE 16 A 20 CM
	B03 UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN SIN UÑAS
C. ACCESORIOS	C01 01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES PARA 500 CICLOS; O FILTROS DESCARTABLE; CON MEDIDA APROPIADA PARA EL SET. CON CESTA EN LAMINA DE ACERO PERFORADA



22

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE PEQUEÑAS INTERVENCIONES QUIRURGICAS
CODIGO DEL BIEN	I-009
A. CARACTERISTICA GENERAL	A01 CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, SEGÚN NORMA DIN ISO 58298 O SIMILAR, CON CERTIFICADO DEL MATERIAL – RANGO DE DUREZA, CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSIÓN, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MECANICA DE ACUERDO A LA NORMA. CON PORCENTAJE DE TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 10%.
	A02 EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03 EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASIMISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LA DENOMINACION " H.R.P." EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
	A04 SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
B. COMPONENTES	B01 UN (01) MANGO DE BISTURÍ N° 03 12,5CM. O 12CM
	B02 DOS (02) MANGOS DE BISTURÍ N° 04 13,5CM.
	B03 DOS (02) PINZAS ALLIS 4X5 DIENTE 6" (15 CMS)
	B04 CUATRO (04) PINZAS BACKHAUS DE 5 ¼" (13 CMS)
	B05 UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTES DE 6" (14.5 CMS)
	B06 UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES DE 6" (14.5 CMS)
	B07 DOS (02) PINZAS HALSTEAD MOSQUITO CURVA DE 12,5CM.
	B08 DOS (02) PINZAS HALSTEAD MOSQUITO RECTA DE 12,5CM.
	B09 SEIS (06) PINZAS HEMOSTÁTICA KELLY CURVA DE 5" (14 CMS)
	B10 CUATRO (04) PINZAS HEMOSTÁTICA KELLY RECTA DE 5" (14 CMS)
	B11 DOS (02) PINZAS HEMOSTÁTICA ROCHESTER PEAN RECTA DE 6" (16 CMS)
	B12 DOS (02) PORTA AGUJAS MAYO HEGAR DE 6 3/4" (16 CMS)
	B13 DOS (02) SEPARADOR FARABEUJ JUEGO DE 02 PIEZAS DE 6" (15 CMS)
	B14 UMA (01) SONDA ACANALADA NELATOM DE 5 ½ (16 CMS)
	B15 UNA (01) TIJERA MAYO CURVA PUNTA ROMA DE 6 ¾" (17 CMS)
	B16 UNA (01) TIJERA MAYO CURVA RECTA AGUDA DE 6 ¾" (17 CMS)



23

21

C. ACCESORIOS	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES PARA 500 CICLOS; O FILTROS DESCARTABLE; CON MEDIDA APROPIADA PARA EL SET. CON CESTA EN LAMINA DE ACERO PERFORADA
----------------------	-----	--



24

20

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE PEQUEÑAS INTERVENCIONES QUIRURGICAS
CODIGO DEL BIEN	IQ-04
A. CARACTERISTICA GENERAL	A01 CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, SEGÚN NORMA DIN ISO 58298 O SIMILAR, CON CERTIFICADO DEL MATERIAL – RANGO DE DUREZA, CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSIÓN, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MECANICA DE ACUERDO A LA NORMA. CON PORCENTAJE DE TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 10%.
	A02 EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03 EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASIMISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LA DENOMINACION " H.R.P." EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
	A04 SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
B. COMPONENTES	B01 UN (01) MANGO DE BISTURÍ N° 03 12,5CM. O 12CM
	B02 DOS (02) MANGOS DE BISTURÍ N° 04 13,5CM.
	B03 DOS (02) PINZAS ALLIS 4X5 DIENTE 6" (15 CMS)
	B04 CUATRO (04) PINZAS BACKHAUS DE 5 ¼" (13 CMS)
	B05 UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTES DE 6" (14,5 CMS)
	B06 UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES DE 6" (14.5 CMS)
	B07 DOS (02) PINZAS HALSTEAD MOSQUITO CURVA DE 12,5CM.
	B08 DOS (02) PINZAS HALSTEAD MOSQUITO RECTA DE 12,5CM.
	B09 SEIS (06) PINZAS HEMOSTÁTICA KELLY CURVA DE 5" (14 CMS)
	B10 CUATRO (04) PINZAS HEMOSTÁTICA KELLY RECTA DE 5" (14 CMS)
	B11 DOS (02) PINZAS HEMOSTÁTICA ROCHESTER PEAN RECTA DE 6" (16 CMS)
	B12 DOS (02) PORTA AGUJAS MAYO HEGAR DE 6 3/4" (16 CMS)
	B13 DOS (02) SEPARADOR FARABEUJ JUEGO DE 02 PIEZAS DE 6" (15 CMS)
	B14 UMA (01) SONDA ACANALADA NELATOM DE 5 ½ (16 CMS)
	B15 UNA (01) TIJERA MAYO CURVA PUNTA ROMA DE 6 ¾" (17 CMS)
	B16 UNA (01) TIJERA MAYO CURVA RECTA AGUDA DE 6 ¾" (17 CMS)



25

19

C. ACCESORIOS	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES PARA 500 CICLOS, O FILTROS DESCARTABLE; CON MEDIDA APROPIADA PARA EL SET. CON CESTA EN LAMINA DE ACERO PERFORADA
----------------------	-----	--



26

18

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLOGICO I
CODIGO DEL BIEN	I-22
A. CARACTERISTICA GENERAL	A01 CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, SEGÚN NORMA DIN ISO 58298 O SIMILAR, CON CERTIFICADO DEL MATERIAL – RANGO DE DUREZA, CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSIÓN, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MECANICA DE ACUERDO A LA NORMA. CON PORCENTAJE DE TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 10%.
	A02 EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03 DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A04 EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASIMISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LA DENOMINACION "H.R.P." EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
B. COMPONENTES	B01 (05) ESPECULO DE PEDERSON MEDIANO
	B02 (01) ESPECULO INFANTIL
	B03 01 PINZA FOERSTER CURVA DE 24CM O 25CM
	B04 01 PINZA FOERSTER RECTO DE 24M O 25CM
	B05 (01) ESPECULO GRAVES VIRGINAL MEDIANO
	B06 (01) CAJA DE ACERO INOXIDABLE 100 CC
	B07 (01) PINZA DE BOZEMAN CURVA 23 CM (9") O 26CM
C. ACCESORIOS	C01 01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES PARA 500 CICLOS, [0] FILTROS DESCARTABLE; CON MEDIDA APROPIADA PARA EL SET. CON CESTA EN LAMINA DE ACERO PERFORADA

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLOGICO II
CODIGO DEL BIEN	I-52



27

17

A. CARACTERISTICA GENERAL	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, SEGÚN NORMA DIN ISO 58298 O SIMILAR, CON CERTIFICADO DEL MATERIAL – RANGO DE DUREZA, CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSIÓN, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MECANICA DE ACUERDO A LA NORMA. CON PORCENTAJE DE TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 10%.
	A02	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03	DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A04	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A05	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASIMISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LA DENOMINACION " H.R.P." EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
B. COMPONENTES	B01	(06) ESPECULOS DE PEDERSON MEDIANO 100X22MM.
	B02	UNA (01) CAJA PARA INSTRUMENTOS 200X100X50MM. O 200X100X 60 MM
	B03	UNA (01) PINZA BOZEMAN CURVA DE 26CM.
	B04	01 PINZA FOERSTER CURVA DE 25CM
	B05	02 ESPECULOS DE PEDERSEN PEQUEÑOS
	B06	UN (01) VAGINOSCOPIO RIGIDO CON LUZ PROPIA.
C. ACCESORIOS	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES PARA 500 CICLOS; O FILTROS DESCARTABLE; CON MEDIDA APROPIADA PARA EL SET. CON CESTA EN LAMINA DE ACERO PERFORADA



16

FICHA TÉCNICA		
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLOGICO II	
CODIGO DEL BIEN	IQ-17	
A. CARACTERISTICA GENERAL	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, SEGÚN NORMA DIN ISO 58298 O SIMILAR, CON CERTIFICADO DEL MATERIAL – RANGO DE DUREZA, CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSIÓN, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MECANICA DE ACUERDO A LA NORMA. CON PORCENTAJE DE TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 10%.
	A02	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03	DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A04	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A05	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASIMISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LA DENOMINACION " H.R.P." EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
B. COMPONENTES	B01	(06) ESPECULOS DE PEDERSON MEDIANO 100X22MM.
	B02	UNA (01) CAJA PARA INSTRUMENTOS 200X100X50MM. O 200X100X60MM
	B03	UNA (01) PINZA BOZEMAN CURVA DE 26CM.
	B04	01 PINZA FOERSTER CURVA DE 25CM
	B05	02 ESPECULOS DE PEDERSEN PEQUEÑOS
	B06	UN (01) VAGINOSCOPIO RIGIDO CON LUZ PROPIA.
C. ACCESORIOS	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES PARA 500 CICLOS; [0] FILTROS DESCARTABLE; CON MEDIDA APROPIADA PARA EL SET. CON CESTA EN LAMINA DE ACERO PERFORADA



FICHA TÉCNICA	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL PARA TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PEDIATRICA
CODIGO DEL BIEN	IQ-67
A. CARACTERISTICA GENERAL	A01 CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE MEDICO QUIRURGICO; CON PORCENTAJE DE TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 10%
	A02 QUE CUMPLA LA NORMA DIN 58298 O NORMA ISO 7153, CERTIFICADA SEGÚN NORMA DIN 50049, SE REQUERIRA EL ENSAYO DEL MATERIAL POR PARTE DEL FABRICANTE.
	A03 SE ACEPTARA OTRAS ALTERNATIVAS QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI Y ASTM A-751 CON LA CORRESPONDIENTE FORMULACION Y EQUIVALENCIA DE LA COMPOSICION DEL MATERIAL, SEGÚN LO DESCRITO EN LA NORMA DIN.
	A04 EL INSTRUMENTAL QUIRURGICO TENDRA UN ACABADO SATINADO O MATE.
	A05 DEBEN PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMATICOS CON PH NEUTRO.
	A06 QUE PERMITA SER LAVADO CON DETERGENTES CON PH NEUTRAL Y GERMICIDAS.
	A07 QUE PERMITA LAVADO ULTRASONICO.
	A08 QUE PERMITA LA LUBRICACION CON ACEITES DILUIBLES EN AGUA.
	A09 RESISTENTES A GOLPES Y AGENTES CORROSIVOS.
	A10 RESISTENTES A ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HUMEDO.
B. COMPONENTES	B01 UN (01) CANULA DE ASPIRACION YANKAUER 11"
	B02 UN (01) CANULA DE SUCCION POOLE RECTA CON CAMISETA 8MM DIAMETRO
	B03 DOS (02) COPA GRADUADA DE ACERO INOXIDABLE 100CC
	B04 DOS (02) MANGO DE BISTURI N° 4 LARGO
	B05 UN (01) MANGO DE BISTURI N° 4 CORTO
	B06 UN (01) MANGO DE BISTURI N° 3 LARGO
	B07 SEIS (06) PINZA BACKHAUS 3 1/4"
	B08 SEIS (06) PINZA BACKHAUS 5"
	B09 DOS (02) PINZA DE DISECCION CON DIENTE 4 1/2"
	B10 DOS (02) PINZA DE DISECCION CON DIENTE 8"
	B11 UNA (01) PINZA DE DISECCION SIN DIENTE 4 1/2"
	B12 DOS (02) PINZA FORESTER RECTA 9 1/2"
	B13 DOS (02) PINZA HEISS SEMICURVA PUNTA GRUESA 9"
	B14 OCHO (08) PINZA KELLY CURVA 5 1/2"
	B15 DOS (02) PINZA KOCHER RECTA 8"
	B16 DOS (02) PINZA ROCHESTER PEAN CURVA 6"



14

B17	UN (01) PORTA AGUJA DE MAYO-HEGAR CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO 5"
B18	UN (01) PORTA AGUJA DE MAYO-HEGAR CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO 7 1/4"
B19	DOS (02) PORTA AGUJA DE MAYO-HEGAR CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO 5 1/2"
B20	UNA (01) SEPARADOR DE KELLY 2 1/2"x12"
B21	DOS (02) SEPARADOR FARABEUFRAMAS MIXTAS
B22	UNA (01) TIJERA DE MAYO CURVA 5 1/2"
B23	UNA (01) TIJERA DE MAYO CURVA 6 3/4"
B24	UNA (01) TIJERA DE MAYO RECTA 5 1/2"
B25	UNA (01) TIJERA DE MAYO RECTA 9"
B26	UNA (01) TIJERA DE MAYO RECTA 6 3/4"
B27	UNA (01) TIJERA METZENBAUN CURVA 5 1/2"
B28	UNA (01) TIJERA METZENBAUN CURVA 8"
B29	UNA (01) TIJERA METZENBAUN RECTA 5 1/2"
B30	UNA (01) TIJERA METZENBAUN RECTA 8"



ANEXOS

FORMATO A				
ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCION				
Siendo las.....horas del....., el CONTRATISTA.....hizo efectivo el acto de entrega en la Ciudad de Jaén, Hospital II-2 de Jaén, los bienes que a continuación se detallan:				
Descripción	Cantidad	Marca	Modelo	N° de serie
<p>Dicho acto contó con la presencia de:</p> <p>a) Un representante del área de ingeniería de PROREGIONI b) Un representante (Técnico y/o Comercial y/o Legal) de la Empresa Contratista de los equipos.</p> <p>1) Cumplimiento de las especificaciones técnicas según el detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la oferta del proveedor, así como las condiciones señaladas en los Documentos Contractuales 2) Constatación de la integridad física, estado de conservación óptima de los bienes. 3) Verificación del cumplimiento de fecha de fabricación, no debe exceder de doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas. 4) Entrega de la ficha técnica correspondiente donde se sustente cada uno de los requerimientos de las especificaciones técnicas de los bienes. 5) Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada por cada bien. 6) Entrega de un (01) manual o folleto original (impreso) de cada bien, originales de la fábrica. 7) Entrega de documento compromiso de suministro de insumos y/o repuestos, del fabricante</p> <p><i>Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente ACTA en señal de conformidad.</i></p> <p><i>Firman dando fe de lo anterior.</i></p> <p>.....</p> <p style="display: flex; justify-content: space-between;"> <i>Firma y sello del representante del área de ingeniería de PROREGION</i> <i>Firma y sello del representante de la empresa proveedora</i> </p>				
<p>Nota: Este formato se presentará en la fase de Ejecución Contractual.</p>				



12

FORMATO B

FICHA TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL					CLAVE	
					CANTIDAD	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO						
PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	AÑO DE FABRIC.	PAIS DE ORIGEN	
VIGENCIA DE GARANTÍA			PLAZO DE ENTREGA			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS			CUMPLE	SUSTENTO EN FOLIOS		
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES			CUMPLE	SUSTENTO EN FOLIOS		

De ser necesario adjuntar hojas adicionales



.....
 Firma y sello del Representante Legal

Nota: Este formato se presentará en la fase de Ejecución Contractual



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a : Seiscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos con 00/100 Soles (S/686,700.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 171,675.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: SET INSTRUMENTAL HOSPITALARIO Y/O INSTRUMENTAL MEDICO Y/O INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y/O INSTRUMENTAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

{...}

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación **ADQUISICIÓN DE “INSTRUMENTAL MÉDICO” PARA LA BRECHA DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HOSPITAL II-2 DE JAÉN – CAJAMARCA”**, que celebra de una parte **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – LEY N° 31125 - N° 020-2021-GR.CAJ/PROREGION – SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE “INSTRUMENTAL MÉDICO” PARA LA BRECHA DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HOSPITAL II-2 DE JAÉN – CAJAMARCA”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE “INSTRUMENTAL MÉDICO” PARA LA BRECHA DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HOSPITAL II-2 DE JAÉN – CAJAMARCA”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará **un (01)** adelanto directo por el **30%** del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **ocho (8) días calendario**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **Carta Fianza** acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **diez (10) días calendario** siguiente a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **dos (2) años** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad personal, los protocolos de seguridad, protocolos de prevención y control de Covid-19 para la prestación del servicio	0.5 de la UIT, por cada trabajador que no cuente con dichos elementos.	Según informe del responsable del proyecto de PROREGION o quién haga sus veces en el Hospital II- de Jaén – Cajamarca
2	El contratista no cumpla con cambiar el bien después de los (10) días calendario iniciales mencionados en el literal a), según lo establecido en el numeral 5.9.2.	0.5 de la UIT, por cada día, que el contratista no ha realizado el cambio del bien.	Según informe del área de ingeniería, mantenimiento o quien haga sus veces en Hospital II - de Jaén - Cajamarca.
3	El contratista no cumpla con cambiar el bien, después de los (05) días calendario adicionales mencionados en el literal b), según lo establecido en el numeral 5.9.2.	0.5 de la UIT, por cada día, que el contratista no ha realizado el cambio del bien.	Según informe del área de ingeniería, mantenimiento o quien haga sus veces en Hospital II - de Jaén - Cajamarca.

NOTA: se aplicará el monto de la UIT vigente de cada año.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN¹²

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

¹² Numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 31125, LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y REGULA SU PROCESO DE REFORMA, publicada el día 19 de febrero de 2021, en el diario El Peruano; y, de acuerdo al numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “*El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar*”.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – LEY N° 31125 - N° 020-2021-GR.CAJ/PROREGION – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – LEY N° 31125 - N° 020-2021-GR.CAJ/PROREGION – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – LEY N° 31125 - N° 020-2021-GR.CAJ/PROREGION – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – LEY N° 31125 - N° 020-2021-GR.CAJ/PROREGION – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – LEY N° 31125 - N° 020-2021-GR.CAJ/PROREGION – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – LEY N° 31125 - N° 020-2021-GR.CAJ/PROREGION – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – LEY N° 31125 - N° 020-2021-GR.CAJ/PROREGION – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – LEY N° 31125 - N° 020-2021-GR.CAJ/PROREGION – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – LEY N° 31125 - N° 020-2021-GR.CAJ/PROREGION – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – LEY N° 31125 - N° 020-2021-GR.CAJ/PROREGION – SEGUNDA
CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – LEY N° 31125 - N° 020-2021-GR.CAJ/PROREGION – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – LEY N° 31125 - N° 020-2021-GR.CAJ/PROREGION – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información, respecto a los bienes ofertados, se sujeta a la verdad:

ITEM PAQUETE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PROCEDENCIA
1	I-1	Set instrumental para retirar puntos	2			
	IQ-20	Set instrumental de cirugía dental	4			
	IQ-12	Set instrumental de curaciones	12			
	IQ-92	Set instrumental de diagnostico odontologico.	4			
	IQ-10	Set instrumental de endononcia	6			
	IQ-19	Set instrumental de exodoncia	6			
	IQ-21	Set instrumental de extraccion de cuerpo extraño.	13			
	I-9	Set instrumental de pequeña intervenciones quirurgicas	1			
	IQ-04	Set instrumental de pequeñas intervenciones quirurgicas.	7			
	I-22	Set instrumental para examen ginecologo I.	1			
	I-52	Set instrumental para examen ginecologico II	1			
	IQ-17	Set instrumental para examen ginecologico II	5			
	IQ-67	Set instrumental para traumatologia y ortopedia pediatrica.	2			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda